

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Resolución de 14/04/2026, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, mediante la que se modifica el anexo I.A de la Orden de 08/10/2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los documentos de pago de tasas, precios públicos y otros ingresos, se establecen los órganos competentes y se regula el procedimiento de recaudación. [2026/2866]

La Orden de 08/10/2012, de la Consejería de Hacienda, recoge y codifica en sus anexos tanto los recursos económicos como los órganos gestores a los que es de aplicación el procedimiento recaudatorio a través de los documentos de pago 046, 746, 050 y 051, aprobados en la misma.

En el desarrollo de la gestión económica de esta Administración, la Consejería de Sanidad ha solicitado la actualización del anexo I.A para la inclusión de los conceptos “Reintegro de subvención arbitraje de consumo, presupuesto corriente” y “Reintegro de subvención arbitraje de consumo, presupuesto cerrado, con la finalidad de contabilizar los ingresos por reintegro de subvenciones en materia de consumo de forma adecuada.

A su vez, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo ha solicitado la supresión de los conceptos de ingresos correspondientes a “Reintegro de Subvención Mejora S.P. Empleo” y “Reintegro Subvención Orientación Mercado de Trabajo”, tanto de presupuestos cerrados como de corriente, puesto que los fondos a los que están asociados dichos ingresos ya no generan reintegros.

La disposición final primera de la Orden de 08/10/2012 faculta a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego para dictar las resoluciones necesarias para su desarrollo y aplicación, así como para la modificación de los anexos incluidos en la misma.

Por todo ello, de conformidad con las competencias reconocidas en el artículo 11 del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

Dispongo

Primero. Modificar el anexo I.A, “Recursos a recaudar con los modelos 046 y 050”, de la Orden de 08/10/2012 de la Consejería de Hacienda, antes referida, dando de alta los conceptos de ingreso que se cita a continuación:

Concepto de Ingreso	Denominación del concepto	Centro Gestor
4500	Reintegro de subvención arbitraje de consumo. Presupuesto corriente	SA
4550	Reintegro de subvención arbitraje de consumo. Presupuestos cerrados	SA

Segundo. Modificar el referido anexo I.A dando de baja la denominación de los siguientes conceptos:

Concepto de ingreso	Denominación del concepto	Centro Gestor
4200	Reintegro de subvención mejora S.P. Empleo. Presupuesto Corriente	TE
4250	Reintegro de subvención mejora S.P. empleo. Presupuesto cerrado	TE
4224	Reintegro subvención orientación mercado de trabajo. Presupuesto corriente	TE
4274	Reintegro subvención orientación mercado de trabajo. Presupuesto Cerrado	TE

Tercero. La presente resolución será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 14 de abril de 2026

La Directora General de Tributos y Ordenación del Juego
SUSANA PASTOR PONS